Detalle Tesis

Materia: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Clave: **IX-P-SS-426**
Rubro: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LOS INGRESOS OBTENIDOS POR RESIDENTES EN MÉXICO, A TRAVÉS DE FIGURAS JURÍDICAS EXTRANJERAS TRANSPARENTES FISCALMENTE, NO DEBEN ACUMULARSE A LOS DEMÁS.-**

De la interpretación sistemática a los artículos 212, párrafos primero, séptimo y octavo y 213 párrafos primero, segundo, quinto y séptimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2010, se colige que, el legislador dispuso un régimen de tipo cedular o aislado, que es la imposición sobre la renta basada en modalidades específicas en función de la fuente de riqueza, con relación a los ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente, lo cual significa que, a ese tipo de ingresos, se debe dar un tratamiento especial (no global), sin permitir compensar ingresos y pérdidas de origen diverso. De manera que, si el legislador asimiló los ingresos que obtienen los residentes en México a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero a los diversos sujetos a un régimen fiscal preferente, no es procedente que los mismos se acumulen a los demás ingresos de la contribuyente; entendiéndose que, las entidades o figuras jurídicas extranjeras son transparentes fiscales, cuando no son consideradas como contribuyentes del impuesto sobre la renta en el país en que están constituidas y sus ingresos son atribuidos a sus miembros, socios, accionistas, o beneficiarios.

PRECEDENTE:

IX-P-SS-244
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 18434/20-17-14-6/1305/22-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 1 de febrero de 2023, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Heber Aram García Piña.
(Tesis aprobada en sesión de 31 de mayo de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 20. Agosto 2023. p. 179

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-SS-426
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 18919/20-17-06-7/106/24-PL-10-04.- Resuelto por el

Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 16 de octubre de 2024, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Alfonso Johnas Ham González.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de octubre de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 36. Diciembre 2024. p. 180

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 9 de diciembre de 2024 a las 11:47 horas.